

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: INV. PAT. 2019-00101

NOTIFICADO POR ESTADO No.111 DEL 01 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- REQUERIR nuevamente a la actora, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de mayo del año en curso, so pena de las consecuencias legales por incumplimiento, en el término de tres (3) días.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiéndose copia del auto antes mencionado y de esta providencia.

2.- REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora, por cuanto no ha aportado constancia del requisito exigido por el art. 76 del C.G.P., para no tenerlo como tal, a fin de que en el término de cinco (5) días, se comunique con su poderdante para que suministre la información requerida en numeral anterior.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito, remitiéndole las mismas providencias que a la actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf35b50f9dcc05ebbf1f6d227c33200f1309f202366c91113bfc4f9b4c935a

Documento generado en 30/06/2021 03:52:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>